

Las 14 medidas más relevantes del plan de choque:

1. Moratoria hipotecaria.

Aprobación de una moratoria en el pago de hipotecas a personas que hayan reducido sus ingresos o estén en situación de desempleo por el coronavirus.

2. Pago de suministros.

Moratoria en el pago de suministros básicos (agua, luz y gas) a colectivos vulnerables.

3. Bono social.

Prórroga automática hasta septiembre del bono social a los hogares beneficiarios.

4. Atención a personas mayores y dependientes.

Creación de un fondo específico de contingencia para reforzar la atención a personas mayores, sintecho y en residencias de mayores y dependientes. Se destinará unos 300 millones de euros.

5. Flexibilización del gasto de los municipios.

Flexibilización de la regla de gasto para que los ayuntamientos puedan usar su superávit si lo invierten en partidas de atención social tales como a atención a la dependencia, servicios sociales y todo tipo de problemas de índole social asociados a la crisis del coronavirus. Se destinará unos 300 millones de euros.

6. Autorización de ERTE.

Se agilizará el proceso de autorización de ERTE (expedientes de regulación temporal de empleo). Se considerarán realizados por fuerza mayor y se gestionarán rápido.

7. Cobro del paro en caso de ERTE.

Garantía de prestación por desempleo en caso de ERTE. Todos los trabajadores afectados por estos procedimientos tendrán derecho a cobrar el paro, aunque no cumplan con el periodo de cotización mínimo exigido para ello. Además, no se considerará consumido el tiempo que dure la percepción de esta prestación (contador a cero).

8. Prórroga de la prestación por desempleo.

Prórroga automática de las prestaciones por desempleo. Nadie perderá sus derechos por no poder acudir a las oficinas de empleo.

9. Impulso al teletrabajo.

Facilitar el teletrabajo a través de una dotación "importante" a las empresas para la compra de ordenadores, al tiempo que permite a los trabajadores adaptar o reducir su jornada laboral para el cuidado de personas a su cargo, siendo posible una reducción del 100% de la jornada.

10. Ayuda al cuidado familiar.

Derecho al cuidado familiar para todos los trabajadores sin que puedan ser sancionados o despedidos (reducción de jornada incluso hasta del 100% o reorganización por cuidado de familiar hasta segundo grado -nietos y abuelos-).

11. Devolución de productos.

Interrupción del cómputo del plazo para la devolución de productos de los consumidores.

12. Cuota de seguridad social por cuenta propia.

Los autónomos obligados a cerrar por el estado de alarma o con caída de ingresos del 75% tienen ya derecho a la prestación extraordinaria aprobada independientemente de su condición.

Los autónomos en dicha situación estarán exentos de pagar cotizaciones a la Seguridad Social, y además, recibirán una prestación equivalente al 70% de la base reguladora.

13. Aplazamiento de deudas.

Todas las declaraciones de impuestos deben presentarse dentro de sus plazos, aunque existe la posibilidad de aplazar la deuda hasta seis meses con vencimiento del Real Decreto y hasta el 30 de mayo, siempre que se cumplan ciertos requisitos.

14. Las empresas pueden solicitar préstamos de liquidez.

Las empresas pueden solicitar préstamos de liquidez, con el estado como avalista. Este tipo de préstamo se gestionará directamente con el banco.